

CONTENIDO:

PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE URJA FORMALMENTE A LAS AUTORIDADES FEDERALES QUE RIGEN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE SALUD PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO, SE REALICE UNA CAMPAÑA PERMANENTE DE DONACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN EN MATERIA DE ORGANOS, ENTRE OTROS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA BRENDA FABIOLA FRAGA GUTIÉRREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE URJA FORMALMENTE A LAS AUTORIDADES FEDERALES QUE RIGEN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE SALUD PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO, SE REALICE UNA CAMPAÑA PERMANENTE DE DONACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN EN MATERIA DE ORGANOS, ENTRE OTROS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA BRENDA FABIOLA FRAGA GUTIÉRREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Dip. Pascual Sigala Páez,
Presidente de la Mesa Directiva del
Honorable Congreso del Estado.
Presente.

Diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, Integrante de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en los artículos 8 fracción II, 236 y 236 Bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento al pleno de esta Septuagésima Tercera Legislatura *Propuesta Punto Acuerdo que contiene Exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a que en el ámbito de sus competencias urja formalmente ante las autoridades federales que rigen las políticas públicas en materia de salud, para que en coordinación con la secretaria de salud en el estado se realice una campaña permanente de donación y concientización en materia de órganos, y se habiliten oficinas dedicadas a la ratificación mediante un consentimiento expreso legal y formal de la voluntad de las personas para la donación de órganos y tejidos, así como implementar programas a través de los cuales incorporar a los programas de donación a las personas que no se hubieran dado de alta al programa pero que en el momento de su deceso por las condiciones de este, puedan realizar la donación.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La donación de órganos es un medio de otorgar a las familias y a los ciudadanos una mayor calidad de vida, dando a cada persona en necesidad una segunda oportunidad de llevar una vida normal después de haber sufrido la pérdida o

disminución de función de un órgano, tejido o miembro, con lo cual se le asegura reincorporarse a una vida normal y productiva dando a este la oportunidad de dar un sustento y calidad de vida a su familia y para sí, y seguir contribuyendo a la comunidad de una manera productiva.

Los programas de donación de órganos y su difusión son una tarea conjunta de los gobiernos federal, estatal y municipal, a través de sus secretarías, direcciones, programas y con el apoyo de los particulares y organizaciones interesadas en la ejecución de los programas de recepción, conservación y donación de órganos.

Es necesario entonces que sumemos y redoblemos esfuerzos para que exista un mayor número de hospitales certificados y se integre un mayor número de centros de recepción de órganos pues hasta la fecha en el estado existen una cantidad limitada de centros de trasplantes y procuración de órganos, estando el mayor número de centros localizado en la capital del estado, para coadyuvar a tan noble labor que realizan nuestros médicos michoacanos y seguir siendo un referente nacional en la materia, es necesario que se habiliten un número más nutrido de centros y se certifique a un mayor número de médicos en la materia.

Según los datos del Centro Nacional de Trasplantes de 2003 a 2017 en el Estado se realizaron mil ciento cincuenta y cuatro trasplantes de córnea y riñón efectivas, lo cual nos da un panorama del número de personas que mejoraron su calidad de vida, sin embargo considerando que cada donante puede salvar hasta 7 vidas, y la cifra de personas fallecidas únicamente de 2015 a 2016 es de 25, 473 personas es claro que aún quedan tareas pendientes en el Estado en cuanto a difusión y concientización de la donación de órganos, y aun cuando el Estado de Michoacán cuenta ya con una trayectoria de 13 años en la procuración y trasplantes de órganos y tejidos, destacando la donación multiorgánica, así como la certificación hospitalaria para cirugías de riñón y córnea, que permiten a pacientes una nueva oportunidad de vida, hace falta en tarea de donación ya que en comparación al número de trasplantes de riñón y corneas en cuyo caso existe la facilidad de otorgar medicamentos durante hasta seis meses para que la donación sea efectiva, en cuestión de donación de corazón, pulmón e hígado.

do, así como la donación de tejido que es utilizada para las víctimas de quemaduras y otros tratamientos, las cifras siguen siendo bajas.

Considerando que los programas en el estado para la donación de órganos se dan solo durante dos meses al año y no existe una base de datos que en donde se pueda corroborar la voluntad del donante en los municipios más alejados de la capital o de las ciudades más grandes del Estado, o la información suficiente para que los familiares de forma póstuma accedan a la donación de órganos de su familiar, considerando que los centros de donación de conservación de órganos y centros de trasplantes son pocos en comparativa al volumen poblacional adicional a que estos están en solamente en las ciudades más grandes, conjuntamente cosas tan básicas para el programa como el Formato Oficial, para manifestar el consentimiento expreso para donar órganos, tejidos y células después de la muerte para que éstos sean utilizados en trasplantes, no han sido difundidas de manera oportuna, y además debido a la falta de concientización de los familiares y las supersticiones o tabúes sobre la donación, las acciones son aún insuficientes.

Apoyándonos de las legislaciones vigentes en la materia podemos observar que el Artículo 4 párrafo 4 de la constitución política de los estados unidos mexicanos nos indica que el acceso a la salud es un derecho que todo mexicano posee por lo cual es necesario que el estado, es decir, la Federación y los estados en su ámbito de competencia sancionen leyes, así como las modalidades y programas adecuados para acercar dichos servicios a la ciudadanía.

El artículo 4 del reglamento de la ley general de salud en materia de trasplantes dota de las facultades al CENATRA para coordinar a las instancias de la secretaria de salud correspondientes, y demás instituciones en el ámbito público y privado para fomentar la donación e informar a la población sobre el rubro, atendiendo también a los bancos y lugares de recepción y trasplante de órganos.

El artículo 334 de la Ley General de Salud, podemos observar que debe existir un consentimiento expreso de la persona que acuerda que en el momento de su deceso o incluso en vida donará los órganos o tejidos, que puedan servir

sin disminuir o afectar las funciones de los donantes si estas realizaran en vida, el cual debe ser ratificado de manera expresa ante los órganos legales del programa, y que actualmente solo existen en la Ciudad de México.

Siendo entonces responsabilidad de las autoridades el implementar los programas y las actividades para que los ciudadanos tengan un mayor acceso a la salud y poder aumentar la calidad de vida en necesario que en el ámbito de nuestras competencias apoyemos una causa tan loable como lo es la donación de órganos y extender la red de salud en el Estado.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de este Pleno en su carácter de urgente y obvia resolución la siguiente Propuesta de

ACUERDO ÚNICO

Único. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a que en el ámbito de sus competencias urja formalmente ante las autoridades federales que rigen las políticas públicas en materia de salud, para que en coordinación con la secretaria de salud en el estado se realice una campaña permanente de donación y concientización en materia de órganos, y se habiliten oficinas dedicadas a la ratificación mediante un consentimiento expreso legal y formal de la voluntad de las personas para la donación de órganos y tejidos, así como implementar programas a través de los cuales incorporar a los programas de donación a las personas que no se hubieran dado de alta al programa pero que en el momento de su deceso por las condiciones de este, puedan realizar la donación.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a 5 de mayo de 2017.

Atentamente

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
PRESIDENCIA

Dip. Manuel López Meléndez
INTEGRANTE

Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez
INTEGRANTE

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez
INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
INTEGRANTE

Dip. José Daniel Moncada Sánchez
INTEGRANTE

Dip. Pascual Sigala Páez
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Pascual Sigala Páez
PRESIDENCIA

Dip. Rosa María de la Torre Torres
VICEPRESIDENCIA

Dip. Wilfrido Lázaro Medina
PRIMERA SECRETARÍA

Dip. María Macarena Chávez Flores
SEGUNDA SECRETARÍA

Dip. Belinda Iturbide Díaz
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
APOYO PARLAMENTARIO
Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA
Lic. Jorge Luis López Chávez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A
COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS
Lic. Liliana Salazar Marín

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y
ASUNTOS EDITORIALES
Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA
Lic. Pedro Ortega Barriga

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
Lic. ASUÁN PADILLA PULIDO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Sonia Anaya Corona, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx